



**RESOLUCIÓN No. 290
(OCTUBRE 25 DE 2022)**

“Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador en el marco del Programa Institucional de Apoyo a Deportistas Altos Logros PADAL PLUS 2022”

La DIRECTORA del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., en uso de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Invitación Pública**, el IDER instó a los Deportistas afiliados a clubes deportivos que tengan jurisdicción en el Distrito de Cartagena de Indias, a que presenten sus solicitudes a través de las Ligas (deportistas convencionales) y Clubes (en el caso de los deportistas de discapacidad) para el acceso a los apoyos y/o estímulos que le ayudaran al cumplimiento de sus actividades de preparación deportiva.

Que, en dicho documento se indicó que la selección de los beneficiarios será realizada por un Comité Evaluador que será conformado mediante acto administrativo por parte del IDER, el cual, deberá verificar las solicitudes presentadas.

Que, se hace necesario, en consecuencia, conformar el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador que deberá seleccionar a los deportistas y el orden en que serán beneficiados con los apoyos entregados por el IDER, en el marco del Programa Institucional de Apoyo a Deportistas Altos Logros PADAL PLUS 2022.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Comité Evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Director de Fomento Deportivo y Recreativo Código 009 Grado 53, quien presidirá el Comité Evaluador.
2. El Profesional Especializado Código 222 Grado 45 de la Dirección de Fomento de Deporte y Recreación, quien ejercerá como secretario del Comité Evaluador
3. El Profesional Universitario Código 219 Grado 37 de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité conformado mediante el presente acto administrativo, tendrá como funciones las siguientes:

- 1.- Verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación de cada solicitante, con base en los términos de referencia de la invitación.
- 2.- Excluir a aquellos deportistas participantes que incumplan con los términos de referencia respectivos
- 3.- Evaluar y calificar las solicitudes que cumplan con los requisitos de apoyo, de conformidad con los términos de referencia de la invitación.



**RESOLUCIÓN No. 290
(OCTUBRE 25 DE 2022)**

“Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador en el marco del Programa Institucional de Apoyo a Deportistas Altos Logros PADAL PLUS 2022”

4.- Efectuar el desempate en caso de presentarse empate entre los deportistas aspirantes, con fundamento en los criterios señalados en la invitación.

5- Conformar la lista de los deportistas beneficiarios para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Será función del presidente del Comité Evaluador, la de presidir y orientar las reuniones del Comité.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Serán funciones del Secretario, las de convocar a los miembros del Comité, verificar su asistencia a las reuniones programadas, elaborar las actas de reunión, y las demás que le asigne el comité evaluador.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios designados para conformar el Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER


Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ 